



CONSTANCIASECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso.
Queda para proveer. **Buga, Agosto trece (13) de 2021.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

EJECUTIVO- S.S
DEMANDANTE: PROAGUAS CTA. NIT 805.026.991-7
DEMANDADOS: MARÍA LEANI CAMELO DOMÍNGUEZ. C.C 38.871.532
CARLOS ANDRES MONTILLA ANGEL. C.C 94.472.910
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2017-00406-00
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1247

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del asunto de la referencia, se atiende el despacho comisorio del dieciocho de mayo de 2020, devuelto del Juzgado Promiscuo Municipal de Calima El Darién Valle, sin diligenciar, argumentando falta de interés de la parte demandante.

R E S U E L V E:

1). PONER en conocimiento de la parte interesada lo anterior, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

Mariela R

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buga



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4ccb784979f22aa44343f54f0a125f39c5c07059217a344759b51c1875142a8

Documento generado en 31/08/2021 08:38:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>